Palmira, 14 de mayo de 2026

Señor (a):
**MARIA YOLANDA EDY ABRIL CASTRO**
Representante legal
**INVERSIONES FAMINI S.A.S**
funsodepor@hotmail.com
3135889623
**BARRIO LA FLORIDA MZ 2 CS2**
Tumaco, Nariño.

**Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA A LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA SECOP II PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 26001142 H3 DE 2026**

**Objeto: 63400C1578 PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO EN LA AERONÁUTICA CIVIL NIVEL REGIONAL AEROPUERTO DE TUMACO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el proceso de selección del asunto.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se regirá por lo dispuesto en la Invitación del proceso, por la oferta presentada y por lo siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| **NÚMERO DE CONTRATO:** | 26001142 H3 | |
| **CONTRATISTA:** | Nombre | FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO |
| | Identificación | 900886573-5 |
| | Dirección: | BARRIO LA FLORIDA MZ 2 CS2<br>Tumaco, Nariño |
| | Correo electrónico: | funsodepor@hotmail.com |

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | 63400C1578 PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO EN LA AERONÁUTICA CIVIL NIVEL REGIONAL AEROPUERTO DE TUMACO. |
| **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** | Todas las previstas en la Invitación Electrónica, su complementario y Anexos del Proceso de selección No **26001142 H3.** |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($14.243.958), IVA INCLUÍDO.**[1] |
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** | El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF 10826 del 21 de abril de 2026. |
| **FORMA DE PAGO:** | La Unidad pagará al contratista por medio de Actas Parciales.<br><br>La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:<br><br>El pago se realizará mediante actas parciales, de manera proporcional al avance y a las actividades ejecutadas, previa certificación del supervisor del contrato.<br><br>El pago del contrato se realizará mediante actas parciales previa presentación de los documentos exigidos por el área contractual, el área de cuentas por pagar y tesorería, relacionando la cantidad de actividades realizadas con su respectiva fecha.<br><br>La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, pagara el valor total adjudicado de manera proporcional al avance real de las actividades ejecutadas, mediante actas parciales, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En dichas actas se deberán |

[1] NOTA ACLARATORIA: El presente PROCESO se tomará como una bolsa de monto agotable por tal motivo se adjudicará no por el valor ofertado sino por el valor total del presupuesto oficial y el recurso se utilizará cada vez que la Entidad lo requiera.

| | |
|---|---|
| | detallar las actividades efectivamente ejecutadas y el porcentaje de avance correspondiente.<br><br>Cada pago deberá estar acompañado de la factura electrónica o cuenta de cobro (según aplique), así como de los soportes de pago de los aportes parafiscales del contratista y de sus empleados, cuando haya lugar.<br><br>Los pagos se efectuarán de manera proporcional al avance de las actividades ejecutadas, hasta completar la totalidad de las obligaciones contractuales.<br><br>El último pago se realizará con la suscripción del acta de recibo final, previa certificación del cumplimiento total del objeto del contrato por parte del supervisor, acompañada del informe final de cumplimiento y de los soportes de pago de aportes parafiscales correspondientes.<br><br>**NOTA**: Para cada uno de los pagos se debe presentar el documento original de la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la compañía o en su defecto, en el evento de no requerir Revisor Fiscal, del Contador Público en donde conste la cancelación de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), durante el periodo a cancelar, respecto a sus trabajadores vinculados al contrato de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, al Decreto 1703 del 2 de Agosto de 2002, al Artículo 27 del Decreto 2170 del 2002 y lo correspondiente a la Ley 828 del 2003. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El plazo de ejecución del contrato será de doscientos diez (210) días, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 18 de diciembre de 2026. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | El lugar de ejecución del contrato es en el departamento del Cauca. |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** | LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del objeto de este Contrato a través **Oscar Marcial Marinez Guerra**, en su cargo de **Gerente Aeroportuario** o del funcionario designado |

| | |
|---|---|
| | por el ORDENADOR DEL GASTO, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, el supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011 y las Resoluciones internas expedidas por la Aerocivil, el Decreto 1082 de 2015, o aquellas que las modifican, adicionen aclaren o las deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura, su valor y demás disposiciones establecidas por la Dirección Financiera. |
| **INDEMNIDAD:** | Será obligación del CONTRATISTA mantener a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. |
| **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** | Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre la AEROCIVIL, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley. |
| **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** | En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la AEROCIVIL a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. |
| **MULTAS** | En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que |

| | |
|---|---|
| | éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento.<br><br>**PARÁGRAFO**: El contratista autoriza a la AEROCIVIL a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor del contrato. |
| **CADUCIDAD** | La AEROCIVIL podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. |
| **MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:** | Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. |
| **DOMICILIO CONTRACTUAL:** | Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Palmira, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio. |

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de Oferta, el Contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la AEROCIVIL, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que contenga las siguientes garantías:

| AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR | RIESGO QUE PROTEGE | CUANTÍA DE COBERTURA | VIGENCIA INICIAL | VIGENCIA FINAL |
|---|---|---|---|---|
| **Cumplimiento** | Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal | En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. | A partir de la fecha de suscripción del contrato | Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más. |

| AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR | RIESGO QUE PROTEGE | CUANTÍA DE COBERTURA | VIGENCIA INICIAL | VIGENCIA FINAL |
|---|---|---|---|---|
| | pecuniaria y declaración de caducidad del contrato. | | | |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales. | En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato | A partir de la fecha de suscripción del contrato | Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más. |
| **Calidad del servicio** | Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría. | En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato | A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato | Hasta la terminación del contrato y cuatro (4) meses mas |
| **Póliza de Responsabilidad Extracontractual:** | Daños a terceros derivados de la ejecución contractual | En una cuantía equivalente a (200) SMMLV. | A partir de la fecha de suscripción del contrato | Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución. |

**ITALO FABIAN CRESPO LORZA**
Director Aeronáutico Regional Occidente

**Proyectó:** Nicolas F. Castiblanco L. - Abogado Contratista. Oficina de Contratación

**Reviso**: Nidia Patricia Montaño Cobo - Abogada Contratista